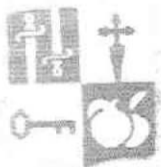


"Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco"
ACTA DE FORMALIZACIÓN E INICIO
DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA



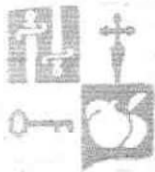
Número de Auditoria: AAF.INT-005-2025
Orden de Auditoria: OIC-209-2025
Dependencia: SECRETARIA GENERAL
Acta: AI/01/2025.

FOJA NÚMERO 1.

En el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, siendo las 12:00 (DOCE) horas, con 00 (CERO) minutos, del día 23 de Octubre de 2025, el **C. Rafael Emmanuel Dávalos Solís, Martin Eliseo Torres Nuño**, Auditor Interno, adscrito al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, con fundamento en lo establecido en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II y 10 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 numeral 1 fracción III y 52 numeral 1 fracciones I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 8 numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 145 fracciones III, IV, VI, XII, XVI, XVII, XIX, XX del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los membrillos, Jalisco; 27 y 33 numeral 3 del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco; en las Normas Profesionales de Auditoría; en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Estado de Jalisco; en los manuales de organización y de procedimientos internos, en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, se constituye legalmente en las instalaciones de **Secretaría General** del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, ubicado en Domicilio Conocido en Calle Jardín # 2, Colonia Centro de esta Municipalidad, con el objeto de iniciar los trabajos de auditoria a que se refiere el oficio número **OIC-209-2025** de fecha **27 de Octubre del 2025**, que está dirigido al **Secretario General** Lic. Mauricio Leaño Gómez, Titular de dicha dependencia, suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control, que contiene la orden para realizar la auditoria con número **AAF-INT-005-2025**, la cual tiene por objetivo la revisión del **Archivo y Resguardo de las "Actas de Cabildo"** por parte de la Dependencia Municipal, a efecto de llevar a cabo el programa del Órgano Interno de Control denominado "Programa Anual de Auditorías 2025"; la designación del personal auditor, y la solicitud inicial de información y documentación, mismo que fue notificado en las oficinas del Instituto, el día 23 de Octubre del 2025, como consta en el acuse de recibo del oficio y que obra en poder del Órgano Interno de Control.-----Acto seguido, el personal auditor designado solicita la presencia del **C. Verónica Zaragoza Herrera**, quien manifiesta tener el cargo de Secretaria del área de **Secretaría General** de Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco, dice tener 40 años de edad, quien fue designado como enlace, por el **Secretario General** Lic. Mauricio Leaño Gómez, por medio del oficio OIC-125-2025 de fecha 23 (veintitrés) de octubre del 2025, y se identifica con credencial para votar, número **N1-ELIMINADA** expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2018 y vigente a la fecha, documento en el que aparece su fotografía nombre y firma, el cual se tiene a la vista, se solicita copia fotostática para ser agregada -----

PASA LA FOJA NÚMERO 2.

“Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco”
ACTA DE FORMALIZACIÓN E INICIO
DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA



Número de Auditoría: AAF.INT-005-2025
Orden de Auditoría: OIC-209-2025
Dependencia: SECRETARIA GENERAL
Acta: AI/01/2025.

-----FOJA NÚMERO 2.

a la presente acta con fines de identificación, y se entrega a su portador; asimismo, se le solicita designe dos testigos de asistencia a este acto, comunicándole que en caso de negativa, estos serán nombrados por el personal auditor designado que actúa.-----

El **Secretario General** Lic. Mauricio Leño Gómez, designa como testigos de asistencia al C. Miriam Martínez Mejía de **N2-ELIMINADO** de edad, con domicilio en calle **N3-ELIMINADO 2** de la colonia centro, en el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, **N4-ELIMINADO 2** quien se identifica con credencial para votar número **N5-ELIMINADO** expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2017 y a J. Rosario Briones Villanueva de **N6-ELIMINADO** de edad, con domicilio en calle **N7-ELIMINADO 2** en el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, C.P. 45850, quien se identifica con credencial para votar número **N8-ELIMINADO** expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2018 y vigente a la fecha, documentos en los que aparecen sus fotografías, nombres y firmas, los cuales se tienen a la vista, se les solicita copia fotostática para ser agregada a la presente acta, a quienes se les hace saber que sus datos serán tratados con fines de identificación. Están enterados los participantes del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes, en términos del artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, enterados y apercibidos de lo anterior se hacen constar los siguientes:-----

-----HECHOS-----

ACREDITACIÓN. Acto seguido, el personal auditor designado solicita la presencia de Lic. Mauricio Leño Gómez, **Secretario General** que se identifica con credencial para votar, número **N9-ELIMINADO** expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2020 y manifiesta tener su domicilio en **N10-ELIMINADO 2** la designación del personal auditor, y de la solicitud inicial de información y documentación.-----

-----**EJECUCIÓN.** -- Por lo anterior, a partir de esta fecha se da inicio oficialmente a los trabajos de ejecución de la auditoría AAF-005-2025, que tiene por objetivo la revisión "Archivística", así como también verificar el cumplimiento de objetivos y metas.-----

“Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco”
ACTA DE FORMALIZACIÓN E INICIO
DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA



Número de Auditoría: AAF.INT-005-2025
Orden de Auditoría: OIC-209-2025
Dependencia: SECRETARIA GENERAL
Acta: AI/01/2025.

-----PASA

LA FOJA NÚMERO 3.

-----FOJA NÚMERO 3.

REQUERIMIENTOS. – El C. Rafael Emmanuel Dávalos Solís, Auditor Interno, manifiesta que, le hará saber al **Secretario General** Lic. Mauricio Leaño Gómez, Titular de dicha dependencia de Ixtlahuacán los Membrillos Jalisco, el requerimiento de información y/o documentación vía oficial.-----

En uso de la palabra el **Secretario General** Lic. Mauricio Leaño Gómez de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, manifiesta que está enterado del requerimiento de información y documentación referida, así como del plazo que se le concede de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del oficio OIC-209-2025 de fecha 23 de octubre del 2025.-----

-----Adicionalmente, se hace mención a la prosecución de esta auditoría y se generarán datos personales catalogados como información “**Confidencial**” y en su caso información “**Reservada**”, y en ello la obligación de los sujetos obligados y adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información, misma que será de libre acceso hasta el tanto se culmine el proceso de Auditoría; esto con fundamento en los Artículos 2, 17 numeral 1 fracciones I, 25 fracción XV y 26 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por la autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie, los artículos 1, 4 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación en lo que precisa el numeral 1, 3, 5, 8, 12 y 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 61 fracciones V, VI, XIII, XV, XXIV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco y por suplicia el código de procedimientos civiles del Estado de Jalisco.-----

Se leyó y explicó el contenido de la presente acta y sin más hechos que constar, se cierra la misma a las 12:00 (doce) horas del día fecha 23 de octubre del 2025. Se levanta en tres tantos y se firma en todas sus fojas al margen y al calce por cada uno de los que en ella intervinieron para su constancia. Se entrega un ejemplar con firmas autógrafas el **Secretario General** Lic. Mauricio Leaño Gómez, de Ixtlahuacán de los Membrillos.-----



“Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco”
**ACTA DE FORMALIZACIÓN E INICIO
DE LOS TRABAJOS DE AUDITORIA**

Número de Auditoria: AAF.INT-005-2025
Orden de Auditoría: OIC-209-2025
Dependencia: SECRETARIA GENERAL
Acta: AI/01/2025.

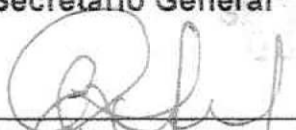
-----PASA LA FOJA

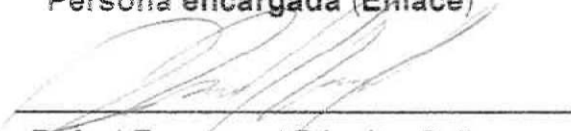
NÚMERO 4.

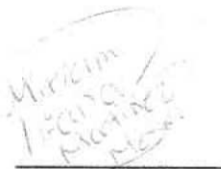
-----FOJA NÚMERO 4.

-----FIRMAS-----

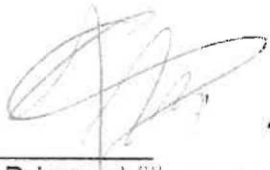

Lic. Mauricio Leaño Gómez.
Secretario General


C. Verónica Zaragoza Herrera.
Persona encargada (Enlace)


Rafael Emmanuel Dávalos Solís
Auditor Interno
Por el Órgano Interno de Control


Miriam Iliana Martínez Mejía

Testigos


J. Rosario Briones Villanueva.

La presente hoja de firmas, forma parte integral del Acta AI/01/2025, de formalización e Inicio de los trabajos de Auditoria número AAF-005-2025, que consta de 4 fojas útiles.

-----FIN DEL ACTA.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."